

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Miércoles 9 de febrero

Núm. 17

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
BLACOS	
Cuenta general 2021	344
CABREJAS DEL PINAR	
Ordenanza uso de pista de pádel.....	344
Presupuesto 2022	346
CANDILICHERA	
Presupuesto 2022	347
CAÑAMAQUE	
Ordenanza del IBI	348
Presupuesto 2022	348
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Presupuesto 2022	349
CENTENERA DEL CAMPO	
Presupuesto 2022	350
CERBÓN	
Presupuesto 2022	350
FUENTEARMEGIL	
Presupuesto 2022	350
FUENTEPINILLA	
Modificación de crédito.....	351
GARRAY	
Presupuesto 2022	352
Modificación de crédito.....	353
HINOJOSA DEL CAMPO	
Presupuesto 2022	354
LANGA DE DUERO	
Obra 139 PD 2020.....	355
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	355
MAZALVETE	
Presupuesto 2022	356
MONTEJO DE TIERMES	
Presupuesto 2022	356
MORÓN DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2022	357
NAVALCABALLO	
Tasa de agua, basura y alcantarillado.....	357
ONTALVILLA DE VALCORBA	
Cuenta general 2021	357
LOS RÁBANOS	
Modificación presupuestaria	358
RETORTILLO DE SORIA	
Presupuesto 2022	358
EL ROYO	
Presupuesto 2022	359
Proyecto técnico de la obra.....	359
Aprobación de memorias técnicas.....	359
TORREBLACOS	
Presupuesto 2021	359
Cuenta general 2021	360
TREVAGO	
Proyecto construcción de viviendas.....	360



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BLACOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Blacos, 21 de enero de 2022.– La Alcaldesa, M^a. Jesús Pérez Gañán.

235

CABREJAS DEL PINAR

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar sobre imposición de la tasa por utilización de pista de pádel, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISTA DE PADEL

Redacción actual aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2021.

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los arts. 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo), este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios de piscina e instalaciones deportivas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y siguientes de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho imponible

El hecho imponible está constituido por la prestación de los diferentes servicios de piscinas e instalaciones deportivas.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de los diferentes servicios o actividades del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar en sus instalaciones deportivas y piscinas.

Artículo 4.- Devengo

La tasa se devenga cuando se solicite o se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

*Artículo 5.- Bases, cuotas y tarifas*

La cuota que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a los que se refiere esta Ordenanza se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indican en las siguientes tarifas y notas a las tarifas:

- 1) Pista de pádel empadronados. Sin iluminación 4 €.
- 2) Pista de pádel empadronados. Con iluminación 6 €.
- 3) Pista de pádel no empadronados. Sin iluminación 6 €.
- 4) Pista de pádel no empadronados. Con iluminación 8 €.

NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS:

1) Pista de pádel adulto.

- A partir de la fecha en que cumple los 16 años.
- Da derecho a una hora de utilización en la pista asignada por el responsable.
- Máximo 4 jugadores por pista.
- Si las circunstancias lo requieren se aplicará el correspondiente suplemento de iluminación (tarifa 47).

2) Pista de pádel infantil.

- Hasta la fecha en que cumple los 16 años.
- Da derecho a una hora de utilización en la pista asignada por el responsable.
- Máximo 4 jugadores por pista.
- En el caso de estar acompañado de un usuario adulto, se aplicará la tarifa de adulto.
- En el caso de estar acompañado de un usuario con carnet de jubilado o mayor de 65 años, se aplicará la tarifa de infantil.
- Si las circunstancias lo requieren se aplicará el correspondiente suplemento de iluminación (tarifa 6).
- El pago de esta tarifa da derecho al uso de una pista de squash durante 30 minutos.
- Máximo 2 jugadores por pista.

3) Reserva de pista.

- El pago de esta tarifa da derecho a la reserva de pista polideportiva, según normativa de reserva.

4) Partido en pista polideportiva

- Se abona por la duración de un partido oficial en la unidad deportiva correspondiente.
- La duración de los partidos oficiales será asignada por el personal de la instalación, según la normativa de los diferentes deportes.
- Se considerará partido oficial todo aquel que venga regido según calendario de la correspondiente Federación Deportiva. Podrán optar a esta modalidad exclusivamente aquellos que disfruten del régimen de cesión anual, según normativa de instalaciones y actividades.
- Si las circunstancias lo requieren se aplicará el correspondiente suplemento de 5 iluminación (tarifa 6).

5) Utilización polideportiva.



- El pago de esta tarifa da derecho a la utilización o práctica deportiva no organizada en las pistas asignadas por la instalación para tal fin así como al servicio de vestuarios que se asigne.
- Las horas disponibles serán fijadas por la instalación a fin de que la utilización libre no interrumpa la actividad deportiva programada.

6) Suplemento de iluminación de pistas.

- Esta tarifa se aplicará siempre que la unidad deportiva solicitada precise iluminación eléctrica.
- Será válida para una hora o fracción.
- Tendrá que ir acompañada de la entrada o recibo de alquiler correspondiente.
- Tendrá aplicación en las pistas al aire libre pista de pádel.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 7.- Normas de gestión

1. El pago de la tasa deberá efectuarse cuando se solicite el servicio sin cuyo requisito no se efectuará el referido servicio.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

3. Las normas de gestión a que se refiere este capítulo tendrán carácter supletorio cuando existan convenios de colaboración con entidades o instituciones con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la tasa o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación y continuará en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Cabrejas del Pinar, 26 de enero de 2022.- El Alcalde, Fidel Soria García.

219

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos110.000	Gastos de personal196.000
Impuestos indirectos11.300	Gastos en bienes corrientes y servicios215,000
Tasas y otros ingresos128.000	Gastos financieros20.500
Transferencias corrientes145.820	Transferencias corrientes12.000
Ingresos patrimoniales181.900	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales240.000
Enajenación de inversiones reales10.710	Transferencias de capital10.000
Transferencias de capital172.000	Pasivos financieros40.000
TOTAL INGRESOS759.730	TOTAL GASTOS733.500

PLANTILLA DE PERSONAL

- a) *Personal funcionario:*
 - Secretario interventor 1 Grupo A.
 - Auxiliar 1 Grupo C.
- b) *Personar laboral:*
 - Laboral Fijo
 - Operario de servicios múltiples, 1.
 - Laboral Temporal
 - Limpiadora a tiempo parcial, 1.
 - Peones de Servicios Múltiples, 5.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Retundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cabrejas del Pinar, 26 de enero de 2022.– El Alcalde, Fidel Soria García. 220

CANDILICHERA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos50.000	Gastos de personal23.000
Tasas y otros ingresos4.000	Gastos en bienes corrientes y servicios150.600
Transferencias corrientes39.000	Transferencias corrientes7.000
Ingresos patrimoniales50.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales50.000
Transferencias de capital87.300	TOTAL GASTOS230.600
TOTAL INGRESOS230.600	

BOPSO-17-09022022



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaría-Intervención.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Candilichera, 17 de enero de 2022.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 221

CAÑAMAQUE

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Cañamaque por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Pleno del Ayuntamiento de Cañamaque, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://cañamaque.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Cañamaque, 1 de febrero de 2022.– El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz. 244

ANUNCIO aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Ingresos patrimoniales.....	15.615
Impuestos directos.....	14.440	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Tasas y otros ingresos.....	7.385	Transferencias de capital
Transferencias corrientes.....	10.010	TOTAL INGRESOS.....
		65.950

BOPSO-1709022022



GASTOS	Transferencias corrientes
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos de personal	Inversiones reales
Gastos en bienes corrientes y servicios	TOTAL GASTOS
Gastos financieros	

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios de carrera*

Secretaría-Intervención A1. Nivel 24.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cañamaque, 1 de febrero de 2022.– El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz. 245

CARRASCOSA DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos	Gastos de personal
Impuestos indirectos	Gastos en bienes corrientes y servicios
Tasas y otros ingresos	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes	Inversiones reales
Ingresos patrimoniales	TOTAL GASTOS
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital	
TOTAL INGRESOS	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de La Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha, aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carrascosa de la Sierra, 1 de febrero de 2022.– El Alcalde, José María Valoria. 222

**CENTENERA DEL CAMPO**

En la Secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, aprobado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. citado podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Coscurita, 1 de febrero de 2022.– El Alcalde, José Javier García Garcés.

243

CERBÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos9.700	Gastos de personal8.000
Impuestos indirectos500	Gastos en bienes corrientes y servicios35.300
Tasas y otros ingresos3.550	Gastos financieros1.000
Transferencias corrientes12.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales31.700	Inversiones reales50.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros3.500
Transferencias de capital40.350	TOTAL GASTOS97.800
TOTAL INGRESOS97.800	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de La Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cerbón, 31 de enero de 2022.– El Alcalde, Óscar Castellano.

217

FUENTEARMEGIL

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo



de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos94.200	Gastos de personal59.550
Impuestos indirectos5.100	Gastos en bienes corrientes y servicios96.300
Tasas y otros ingresos51.200	Transferencias corrientes21.200
Transferencias corrientes56.900	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales12.510	Inversiones reales40.360
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital42.500
Transferencias de capital40.000	TOTAL GASTOS259.910
TOTAL INGRESOS259.910	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Montejo de Tiermes, Valdemaluque y Retortillo de Soria.

b) *Personal laboral*

Fijo: 1 peón operario servicios múltiples.

Temporal: 1 peón operario servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Fuentearmegil, 1 de febrero de 2022.– La Alcaldesa, Lucía Sierra Puente. 227

FUENTEPINILLA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente M. Crédito nº 4/2021 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Fuentepinilla, 26 de enero de 2022.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 224

**GARRAY**

Aprobado definitivamente en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2021, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos350.000	Gastos de personal330.400
Impuestos indirectos100.000	Gastos en bienes corrientes y servicios598.100
Tasas y otros ingresos325.000	Gastos financieros2.000
Transferencias corrientes239.900	Transferencias corrientes1.000
Ingresos patrimoniales89.100	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales530.500
Enajenación de inversiones reales204.000	Transferencias de capital46.000
Transferencias de capital200.000	TOTAL GASTOS1.508.000
TOTAL INGRESOS1.508.000	

PLANTILLA DE PERSONALA) *Funcionarios de carrera:*

1.- Denominación del Puesto : Secretaría Intervención.

Numero de Puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la Plaza: Cubierta en propiedad

B) *Personal laboral fijo:*

1.- Escala de Administración General:

1.1 Subescala Técnica, 1.

1.2 Subescala Subalterna. Peones de Usos Múltiples; 3.

1.3. Maestro de Educación Infantil: 2.

1.4 Subescala Administrativo : 1.

C) *Personal laboral temporal:*

1.1 Informador Turístico: 1.

1.2 Peones Temporales: 4.

1.3 Monitores de Ocio y Tiempo Libre: 2.

RESUMEN:

Funcionarios: 1.



Laboral fijo: 7.

Laboral temporal: 7.

Total plantilla: 15

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Garray, 27 de enero de 2022.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

213

Aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito 3/202, bajo la modalidad de transferencias de crédito entre partidas de distinto grupo de función, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Transferencia de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econó.</i>				
160	22799	EDAR	52.000,00	5.000,00	57.000,00
161	22799	ETAP	60.000,00	10.000,00	70.000,00
165	22112	Material eléctrico	3.000,00	2.000,00	5.000,00
165	22100	Alumbrado Público	42.000,00	5.000,00	47.000,00
491	22203	Internet Telecentros	5.000,00	1.000,00	6.000,00
323	13101	Retribuciones Técnico de Guardería	16.500,00	1.000,00	17.500,00
912	10000	Retribuciones Básicas Alcalde	24.200,00	2.000,00	26.200,00
920	12000	Retribuciones Básicas. Sueldos Grupo A1	15.200,00	1.000,00	16.200,00
920	121000	Complemento de destino	7.600,00	1.000,00	8.600,00
920	13000	Retribuciones Básicas	30.000,00	2.000,00	32.000,00
933	13103	Retribuciones operarios	51.200,00	6.000,00	57.200,00
163	14300	Peones limpieza	28.500,00	1.000,00	29.500,00
920	13004	Personal Limpieza	6.000,00	1.000,00	7.000,00
920	16000	Seguridad Social	70.000,00	5.000,00	75.000,00
912	23000	Dietas	7.000	2.000	9.000
920	22706	Estudios y Trabajos técnicos	22.000	12.000	34.000
933	624	Vehículo Municipal	16.000	3.000	19.000
	TOTAL		456.200	60.000,	516.200

Bajas Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Transferencia de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econó.</i>				
433	479	Ayudas a Empresas	20.000,00	17.000,00	3.000,00
338	22609	Festejos Populares	40.000,00	23.000,00	17.000,00

BOPSO-17-09022022



459	63203	Lavadero de Canredondo	15.000,00	15.000,00	0,00
338	22602	Publicidad Fiestas	5.000,00	5.000,00	0,00
	TOTAL		80.000,00	60.000,00	20.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garray, 27 de enero de 2022.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

215

HINOJOSA DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de Hinojosa del Campo para el ejercicio económico de 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos57.645	Gastos de personal24.300
Impuestos indirectos3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios109.700
Tasas y otros ingresos6.050	Transferencias corrientes1.200
Transferencias corrientes24.470	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales116.600	Inversiones reales99.565
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS234.765
Transferencias de capital27.000	
TOTAL INGRESOS234.765	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios de carrera, 1.

Laboral Temporal Eventual, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Hinojosa del Campo, 24 de enero de 2022.– El Alcalde, Raúl Lozano Corchón.

216

**LANGA DE DUERO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprobó inicialmente el expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la Obra nº 139 PD 2020: redes y pavimentación en Langa de Duero.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante 30 días hábiles, en las dependencias municipales, publicándose anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, nº 139, del día 13/12/2021.

Durante el periodo de exposición pública al que fue sometido el presente expediente, no se registró ninguna reclamación contra la aprobación de la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), se eleva este acuerdo de aprobación provisional a definitivo.

En consecuencia y según lo establecido en el art. 17.4 del TRLRHL, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la Obra nº 139 PD 2020: Redes y pavimentación en Langa de Duero, según los siguientes criterios:

- El coste previsto de la obra se fija en 57.555,76 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 18.678,46 euros.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 16.810,61 euros (90% del coste soportado). El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar conjuntamente como módulo de reparto:

Metros lineales de fachada del inmueble: 50%.

Superficie: 50%.

Contra el anterior acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Langa de Duero, 28 de enero de 2022.– El Alcalde, Iván Andrés Aparicio.

209

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de enero de 2022, el Padrón provisional de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2021, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se elevará su aprobación a definitiva.

Langa de Duero, 28 de enero de 2022.– El Alcalde, Iván Andrés Aparicio.

218

**MAZALVETE**

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....29.000	Gastos en bienes corrientes y servicios30.000
Transferencias corrientes.....1.000	TOTAL GASTOS30.000
TOTAL INGRESOS30.000	

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mazalvete, 24 de enero de 2022.– El Alcalde, Santiago Borobio García.

223

MONTEJO DE TIERMES

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....136.000	Gastos de personal86.150
Impuestos indirectos.....8.500	Gastos en bienes corrientes y servicios230.800
Tasas y otros ingresos.....66.900	Transferencias corrientes36.600
Transferencias corrientes.....52.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....295.100	Inversiones reales259.950
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS613.500
Enajenación de inversiones reales5.000	
Transferencias de capital50.000	
TOTAL INGRESOS613.500	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Con habilitación de carácter nacional:

BOPSO-1709022022



1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Fuentearmegil, Valdemaluque y Retortillo de Soria.

b) *Personal laboral.*

Fijo: 1 peón operario servicios múltiples.

Temporal: 2 peones operario servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Montejo de Tiermes, 1 de febrero de 2022.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 228

MORÓN DE ALMAZÁN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de enero de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://morondealmazan.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Morón de Almazán, 31 de enero de 2022.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 232

NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la Tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2021, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Navalcaballo, 27 de enero de 2022.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo 182

ONTALVILLA DE VALCORBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tenga por convenientes.

Ontalvilla de Valcorba, 31 de enero de 2022.– El Alcalde, Javier L. Hernández Calonge. 210

**LOS RÁBANOS**

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 4/2021 de para el ejercicio 2021.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 4/2021 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Los Rábanos para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Los Rábanos, 31 de enero de 2022.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 208

RETORTILLO DE SORIA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS		GASTOS	
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos	202.000	Gastos de personal	72.450
Impuestos indirectos	4.500	Gastos en bienes corrientes y servicios	238.000
Tasas y otros ingresos	50.800	Transferencias corrientes	100.000
Transferencias corrientes	59.000	<i>B) Operaciones de capital:</i>	
Ingresos patrimoniales	311.100	Inversiones reales	209.950
<i>B) Operaciones de capital:</i>		Transferencias de capital	68.000
Enajenación de inversiones reales	1.000	TOTAL GASTOS	688.400
Transferencias de capital	60.000		
TOTAL INGRESOS	688.400		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.**a) Plazas de funcionarios.****1. Con habilitación de carácter nacional:**

1.1. Secretario Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Montejo de Tiermes, Fuentearmegil y Valdernaluque.

b) Personal laboral temporal:

3 Peones operarios servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso adminis-



trativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Retortillo de Soria, 1 de febrero de 2022.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 229

EL ROYO

El Pleno del Ayuntamiento de El Royo (Soria), con fecha 27 de enero de 2022, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal correspondiente al ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 R.D. 500/1990, de 20 abril, el expediente y la documentación preceptiva se expone al público por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, a efectos de examen y reclamaciones.

Se considerará definitivamente aprobado, si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El Royo, 28 de enero de 2022.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 206

Aprobado inicialmente el Proyecto Técnico para la “Demolición de la vivienda entre medianeras sita en C/ Real nº 14 del agregado de Langosto-El Royo (Soria)”, redactado por el Arquitecto D. Miguel de Lozar de la Viña, Colegiado nº 2.841, con presupuesto de once mil setecientos treinta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (11.739,35), IVA incluido.

Dicho Proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento (Martes y Jueves), durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

El Royo, 28 de enero de 2022.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 207

Aprobado inicialmente las Memorias Técnicas:

-Renovación del Alumbrado Exterior del Municipio de El Royo (Soria), por importe de sesenta y siete mil setecientos sesenta y seis euros con cinco céntimos (67.766,05).

-Instalación de Generación Eléctrica Renovable para Autoconsumo en Edificios e Instalaciones Municipales de El Royo (Soria), por importe de sesenta y cinco mil setecientos tres euros (65.703,00).

Memorias redactadas por el Ingeniero de Instalaciones D. Alfredo Gazo Martínez.

Dichas memorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento (martes y jueves), durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

El Royo, 1 de febrero de 2022.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 233

TORREBLACOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en



sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2021, aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2021, bases de ejecución, plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos28.150	Gastos de personal13.000
Tasas y otros ingresos.....6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios42.810
Transferencias corrientes16.960	Gastos financieros150
Ingresos patrimoniales.....39.650	Transferencias corrientes300
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital7.000	Inversiones reales41.500
TOTAL INGRESOS97.760	TOTAL GASTOS97.760

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario: Funcionario: Secretario-Interventor, en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en la forma y plazos legalmente establecidos.

Torreblacos, 21 de enero de 2022.– El Alcalde, Juan Carlos Forcen Sanz. 201

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Torreblacos, 21 de enero de 2022.– El Alcalde, Juan Carlos Forcen Sanz. 202

TRÉVAGO

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 19 de enero de 2022, los proyectos de las obras para la construcción de dos viviendas unifamiliares en la Calle Mochos nº 5 y Calle Alta 18-20 de Trévago, redactados por el arquitecto Afrodísio Martínez Barrera, y promovidos por el Ayuntamiento de Trévago para ofertar en el municipio viviendas en régimen de alquiler, se someten a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales, en horario de Secretaría, los miércoles de 9:00 a 14:00 horas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://trevago.sedelectronica.es>).

Trévago, 21 de enero de 2022.– El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán 190

BOPSO-17-09022022